

CERRITO, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

Los estudios efectuados mediante el Personal Técnico correspondiente, respecto a la elaboración de la **ORDENANZA TRIBUTARIA 2016**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 244 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, faculta a los Municipios a la imposición respecto de personas, cosas y formas de actividades sujeta a su jurisdicción;

Que esa facultad la ejerce el Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el **CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**, para el año 2016, compuesto por una Parte General de 84 Artículos y una Parte Especial y Tributaria de 159 Artículos, cuya vigencia será a partir del 1º de Enero de 2016.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.